

presentar las regulaciones echas por los
 Reinos Perús y Labradoria, para esta
 operacion, los Documentos que pasan en la
 Cria² m²cion de esta Aumentada, y Claros
 antea² m²cion. practicados, y las relaciones
 de N²meros, y rentas q² han presentadas
 los Vecinos, y moradores de d²hos. P²agos se procedio a la
 Considera² y señalada de los fondos q² corresponden a cada
 uno, de d²hos. Vecinos, y pertenecen a los tres Ramos de
 Real, Inducional, y Comenda, y formo² acada uno de d²hos.
 moradores de Guenca, en d²ho q² se repaxado, con esp²er
 a las Causas q² se paxen, paguveler deuen
 consideran; Cuyos Nombres de Cada Individuo con
 tribuienta, y total señalado, acada uno de d²hos. tres ad
 mos coner la forma siguiente

Camacho 5.

Real	Induc.	Com.
R. m.	R. m.	R. m.

1 y 2	Antonio Izquierdo Jomalea	0	0542
3	Morro Morales Jomalea	0034	0480
4	Antonio Salinas Jomalea	0024 ¹⁷	0540
5	Austin S. Manon	0054 ³⁷	0
6	Armenio Garcia	0080 ⁴⁸	0705
7	Antonio Mexoro	0047 ¹⁰	0556
8	Austin Mexoro	0285 ²⁴	0805
9	Ana Pardo Buda	0672	0642
10	Ana Solano Buda	0046	0
44	Ana Maria Anacinos	0063 ³⁴	0
		20313 ¹⁵	42210